



Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 041
DOÑIHUE, 06 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- El formulario de Levantamiento de la demanda para los Centros de Atención para Hijos de Madre Temporeras 2012.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a partir del 01 de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre I. Municipalidad de Doñihue y don **Eric Vergara Cornejo**.

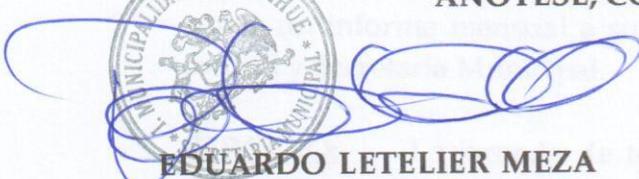
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 01 de Enero al 29 de Febrero del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Belisario Bastías Espinoza**, Rut N° 4.504.587-0 domiciliado en Avenida Estación N° 344 Y don, **Eric Vergara Cornejo** C.I. N° 16.883.106-4, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda 047, Lo Mda, Doñihue .
- 2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp
Interesado
Archivo Finanzas
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes